SGR Sistema General de Regalías	Acuerdo Primera sesión y rendición de cuentas	Código: F-SPR- Página Versión: 2

ACUERDO No. 13
Diecinueve (19) de abril de 2017

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con el funcionamiento del órgano colegiado de administración y decisión OCAD

OCAD CORPOCESAR

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1530 de 2012; el título IV del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 36 de 2016, se realizó la primera sesión anual del órgano colegiado de administración y decisión (OCAD).

Que el artículo 15 del Acuerdo 36 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones de los OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico.

Que el Decreto 2190 de 2016, por medio del cual se decreta el presupuesto del SGR para el bienio 2017 – 2018, consagra en su artículo 38, la rendición de cuentas de los OCAD, y establece que, con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al SGR, dichos órganos deben rendir un informe público de gestión semestral, en el que se especifique el número de proyectos aprobados, sus puntajes obtenidos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución.

Que el artículo 4 del Acuerdo 33 de 2015 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdo, la decisión del OCAD sobre los informes de rendición de cuentas.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día 14 de marzo del año 2017, la secretaría técnica del OCAD de la Corporación Autónoma Regional del Cesar convocó a sesión a los miembros del mismo con el objeto de realizar la primera sesión anual.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente acuerdo, se fundamentan en el acta No. 17 del día 19 de abril del 2017 suscrita por el presidente y el secretario técnico del OCAD de Corpocesar, respectivamente.

SGR Sistema General de Regalías	Acuerdo Primera sesión y rendición de cuentas	Código: F-SPR- Página Versión: 2

ACUERDA:

Artículo 1. ***Presidente del OCAD.*** La presidencia del OCAD será ejercida por FRANCISCO FERNANDO OVALLE ANGARITA (Gobernador del departamento del Cesar).

Artículo 2. ***Comité Consultivo del OCAD.*** El comité consultivo del OCAD Corpocesar estará conformado por las personas señaladas en el acta de la sesión, como consta en el "formato de conformación de comité consultivo"

Artículo 3. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en la ciudad de Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2017.

ASTERIA KATIANA GONZALEZ GALVÁN
PRESIDENTE (D)
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
CORPOCESAR

ESPERANZA CHARRY MORÓN
Subdirectora General Área de Planeación
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
CORPOCESAR

Fecha de la sesión del OCAD: (19/04/2017)
Fecha del acta soporte del presente acuerdo: (19/04/2017) y No 17

SGR Sistema General de Regalías	Acuerdo Primera sesión y rendición de cuentas	Código: F-SPR- Página Versión: 2

ACUERDO No. 13
Diecinueve (19) de abril de 2017

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con el funcionamiento del órgano colegiado de administración y decisión OCAD

OCAD CORPOCESAR

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1530 de 2012; el título IV del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 36 de 2016, se realizó la primera sesión anual del órgano colegiado de administración y decisión (OCAD).

Que el artículo 15 del Acuerdo 36 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones de los OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico.

Que el Decreto 2190 de 2016, por medio del cual se decreta el presupuesto del SGR para el bienio 2017 – 2018, consagra en su artículo 38, la rendición de cuentas de los OCAD, y establece que, con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al SGR, dichos órganos deben rendir un informe público de gestión semestral, en el que se especifique el número de proyectos aprobados, sus puntajes obtenidos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución.

Que el artículo 4 del Acuerdo 33 de 2015 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdo, la decisión del OCAD *sobre los informes* de rendición de cuentas.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día 14 de marzo del año 2017, la secretaría técnica del OCAD de la Corporación Autónoma Regional del Cesar convocó a sesión a los miembros del mismo con el objeto de realizar la primera sesión anual.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente acuerdo, se fundamentan en el acta No. 17 del día 19 de abril del 2017 suscrita por el presidente y el secretario técnico del OCAD de Corpocesar, respectivamente.

SGR Sistema General de Regalías	Acuerdo Primera sesión y rendición de cuentas	Código: F-SPR- Página Versión: 2

ACUERDA:

Artículo 1. ***Presidente del OCAD.*** La presidencia del OCAD será ejercida por FRANCISCO FERNANDO OVALLE ANGARITA (Gobernador del departamento del Cesar).

Artículo 2. ***Comité Consultivo del OCAD.*** El comité consultivo del OCAD Corpocesar estará conformado por las personas señaladas en el acta de la sesión, como consta en el "formato de conformación de comité consultivo"

Artículo 3. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en la ciudad de Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2017.

ASTERIA KATIANA GONZALEZ GALVÁN
PRESIDENTE (D)
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
CORPOCESAR

ESPERANZA CHARRY MORÓN
Subdirectora General Área de Planeación
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
CORPOCESAR

Fecha de la sesión del OCAD: (19/04/2017)
Fecha del acta soporte del presente acuerdo: (19/04/2017) y No 17